

RECIBIDO
05 AGO 2024

HORA 13:57 hrs
ANEXO
RECIBE Gaby Castillo

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 5 de julio del 2024

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

El suscrito C. Eduardo Abraham Gattás Báez, en mi carácter de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas., 49 fracción II, 51 inciso b), punto 2 y último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a modificar las medidas y colindancias, sin alterar la superficie total donada de una fracción de un bien inmueble propiedad de la Hacienda Municipal, en favor de la Secretaria de la Defensa Nacional para instalaciones de la Guardia Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Victoria es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en Carretera Interejidal L-7 Ejido La Presa de este municipio, con una superficie de 250,000.00 metros cuadrados el que se encuentra inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo Numero de Finca 83794.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Victoria recibió un oficio número AJ/3013 de fecha 8 de febrero del 2022 signado por el Cor. Inf. D.E.M. Eloy Cornelio Toledo, comandante del 77/o. Batallón de Infantería. Mediante el cual solicita formalmente la donación de 10 Has (100,000.00 m²) como mínimo para la construcción de instalaciones de la Guardia Nacional, solicitud que fuera aprobada en la trigésima quinta sesión pública ordinaria del honorable cabildo, de fecha 29 de septiembre de 2022 mediante el acuerdo No 183/29/09/2021-2024, y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante el decreto No 65-544 de fecha 23 de febrero de 2023. Durante la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional hubo una modificación de las medidas y colindancias, sin afectar la superficie total donada, quedando estas conforme al Dictamen Técnico de División de Predio con el folio No. DT-DP-2024/0012 de fecha 29 de enero del actual, elaborado por SEDUMA, la modificación fue aprobada en la nonagésima segunda sesión pública ordinaria de cabildo de fecha 13 de junio del 2024 mediante el acuerdo No 496/13/06/2021-2024.

CUARTO. - Dicha donación contribuirá en las funciones de seguridad pública, a través de la prevención de los delitos, combate a la criminalidad y el apoyo a la población, para salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, al igual que los bienes y recursos de la nación; a fin de contribuir a la generación y preservación de las libertades, el orden público y la paz social.

QUINTO. - Se anexa al presente escrito la documentación necesaria para acreditar lo expuesto, la cual consta en:

a) Oficio mediante el cual se solicita la modificación del decreto No 65-544. b) Periódico Oficial mediante el cual se publicó el Decreto en mención, en el cual se publicó la donación en favor de la SEDENA. c) Oficio mediante el cual se solicitó la iniciativa de decreto de fecha 13 de octubre del 2022 d) Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la modificación. e) Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la donación f) Copia certificada de la escritura con la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad del Inmueble objeto de donación. g) Certificado informativo expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas. h) Copia certificada del manifiesto, expedido por el Departamento Catastral del Municipio. i) Copia certificada del Avalúo Pericial, expedida por el Departamento Catastral del Municipio. j) Oficio mediante el cual se solicita a municipio la

donación. k) Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria. l) Oficio inherente a la subdivisión del predio a donar, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria. m) Plano del predio, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria. n) Fotografías del predio.

Por lo anterior, en la Nonagésima Segunda Sesión Pública Ordinaria de cabildo, celebrada el 13 de junio del 2024, se aprobó por unanimidad de los integrantes del R. Ayuntamiento la modificación de medidas y colindancias, sin alterar la superficie total del predio donado en favor de la Secretaria de la Defensa Nacional para la construcción de instalaciones de la Guardia Nacional que se efectuó en fecha de 29 de septiembre de 2022, en la sesión ordinaria de número 35 del honorable cabildo, dentro del acuerdo número 183/29/09/2021-2024, para quedar de conformidad con lo estipulado en Dictamen contenido en el oficio folio número dt-dp-2024/0012 de fecha 29 de enero de 2024.

Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 fracción IV de la Constitución política del Estado de Tamaulipas, los artículos 3, 4, 49 fracción II, 51, inciso b), punto 2 y último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, sometemos ante este Honorable Congreso, para su discusión, aprobación y publicación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, MODIFICA LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL TERRENO DONADO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a que modifique las medidas y colindancias, sin alterar la superficie total de la donación de un bien inmueble, propiedad de la Hacienda Municipal a favor de la Secretaria de la Defensa Nacional para instalaciones de la Guardia Nacional, como se especifica en el dictamen contenido en el oficio folio No. DT-DP-2024/0012 de fecha 29 de enero de 2024 emitido por SEDUMA.

ARTICULO SEGUNDO.- La Fracción de terreno donado se modifica sin alterar la superficie total de 100,900.00 metros cuadrados, pero con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 171.34 m Con superficie identificada como Fracción 1 CECOFAM, fracción que se desprende de este dictamen y en línea quebrada del 140.84 m con superficie identificada como FRACCION 3 Sindicato Municipal, fracción que se desprende de este dictamen; Al Noroeste: 215.85 m Con superficie identificada como Área Restante 2 del municipio; Al Sur: 119.80 m Y línea de 306.74 m con calle Vamos Tamaulipas (antes terrenos del Ejido La Presa y terrenos de corett) y en línea quebrada de 107.96 m y 6.99 m con superficie identificada como FRACCION 2 C.F.E., fracción que se desprende de este dictamen; Al Este: 162.19 m con superficie identificada como Fracción 1 CECOFAM, fracción que se desprende de este dictamen, en línea quebrada de 50.34 m y 37.50 m con carretera interejidal y en línea quebrada de 98.01 m con superficie identificada como Fracción 2 C.F.E. fracción que se desprende de este dictamen; Al Oeste: 258.38 Con superficie identificada como Área restante 1 de Municipio, fracción que se desprende de este dictamen y en línea quebrada de 27.17 m con superficie identificada como Fracción 1 CECOFAM, fracción que se desprende de este dictamen.

El cual se encuentra inmatriculado como Finca número 83794 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. - Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes Legales formalicen las acciones que den certeza jurídica a la modificación de las medidas y colindancias, sin alterar la superficie total del predio donado en favor de la Secretaria de la Defensa Nacional para instalaciones de la Guardia Nacional.

ARTICULO CUARTO. - El donatario deberá respetar el fin para el que se otorga en donación el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas y El Ayuntamiento del Municipio de Victoria. El donatario efectuara los gastos y

honorarios que se originen con motivo de la escrituración ante Notario Público e inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. - En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el Artículo Primero de este Decreto, pasado el transcurso de 2 años, operara la reversión de la donación a favor del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Reintegrándose la fracción a la Hacienda Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

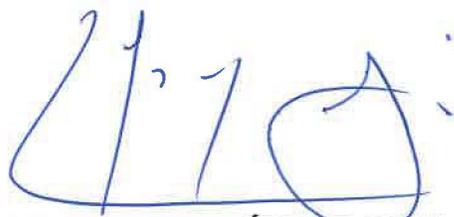
ARTICULO UNICO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
VICTORIA, TAMAULIPAS

C. EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS.



LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.